

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1808/24

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	413.728,71 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	221.455,00 €.
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	87.655,00 €.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	132.500,00 €.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	600,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	700,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	192.273,71 €.
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	192.273,71 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	413.728,71 €.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	413.728,71 €.
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	214.310,00 €.
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	92.400,00 €.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	3.000,00 €.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	45.330,00 €.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	77.660,00 €.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	18.620,00 €.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	176.718,71 €.
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	176.718,71 €.
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €.
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €.
TOTAL:	413.728,71 €.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Peón Ordinario.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 1 Oficial de Primera, 2 peones ordinarios, 1 peón de jardinería y 1 auxiliar de turismo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solana de Ávila, 23 de julio de 2024.

El Alcalde, *Luis Calle Martín*.